CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:17:44
Recibo No. AB26001258
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260012586130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
Nit: 860007887 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00065434
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 1975
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 2 No. 18 A 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: artesanias@artesaniasdecolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 6013905312
Teléfono comercial 2: 3057727539
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 2 No. 18 A 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: njudiciales@artesaniasdecolombia.com.co
Teléfono para notificación 1: 6013905312
Teléfono para notificación 2: 3057727539
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:17:44
Recibo No. AB26001258
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260012586130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1.998 de la Notaría 9 Bogotá, del 6 de mayo de 1.964, inscrita el 22 de mayo de 1.964, bajo el No. 61.005 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "ARTESANIAS DE COLOMBIA LIMITADA".

Que en el ordinal tercero de la Escritura Pública No. 536 del 15 de febrero de 1.973 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 1.974, bajo el número 19.259 del libro IX, se estableció: ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., es una sociedad de economía mixta de orden nacional, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, sometida al régimen previsto por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, organismo con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio y capital propios.

Que en el ordinal segundo de la Escritura Pública No. 1439 del 1 de julio de 2.003 de la Notaría 22 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2.003, bajo el número 899849 del libro IX, se estableció: ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., constituida por Escritura Pública 1998 de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) otorgada por la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá D.C., es una sociedad de economía mixta sometida al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio y capital propio, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5.232 de la Notaría 10 de Bogotá el 17 de diciembre de 1.965, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1.965, bajo el No. 35.285 del libro respectivo, se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre de: "ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.".

Por Escritura Pública No. 588 del 12 de mayo de 2022 de la Notaría 78 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Mayo de 2022, con el No. 02840103 del Libro IX, la sociedad cambió su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:17:44
Recibo No. AB26001258
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260012586130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denominación o razón social de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A a ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A B.I.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de julio de 2050.

OBJETO SOCIAL

ARTESANÍAS DE COLOMBIA SA. B.I.C., tiene por objeto la promoción y el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, educativas y culturales, necesarias para el progreso de los artesanos del país y del sector artesanal. Parágrafo Primero: En desarrollo de su objeto social, la entidad debe cumplir las siguientes actividades: a) Promover la participación de los entes territoriales y del empresariado regional, en el Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal Local. b) Promover la competitividad del sector artesanal a través de realización de programas y proyectos de mejoramiento de la calidad e innovación de productos y propiciar su sostenibilidad. c) Contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial y la diversidad del sector artesanal a través de la investigación, la gestión de conocimiento y la protección de los derechos de propiedad intelectual. d) Prestar asistencia técnica a los productores de materia prima, artesanos, comercializadores, y demás agentes que atienden el sector artesanal. e) Apoyar al artesano en su organización, promoviendo la creación y formación de asociaciones, cooperativas, empresas y demás unidades comunitarias. f) Desarrollar vínculos de cooperación con diversas entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas que apoyen la ejecución de los programas definidos por la entidad, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA. g) Promover la canalización de recursos nacionales públicos y privados, internacionales y de organismos multilaterales hacia acciones que adelante la entidad. h) Constituir o hacer parte de sociedades, cooperativas, asociaciones con personas naturales, jurídicas privadas o públicas, nacionales y/o extranjeras, de acuerdo con las normas vigentes, para la promoción, divulgación, posicionamiento y mercadeo de productos artesanales que contribuyan

al desarrollo de la entidad, del sector artesanal y de la nación. i) Participar en espacios estratégicos y adelantar acciones para promocionar, divulgar y posicionar el sector artesanal, así como elevar su reconocimiento a nivel nacional e internacional. j) Desarrollar estrategias de comercialización para el sector artesanal. k) Crear y administrar centros artesanales, establecimientos de comercio, sedes de formación, destinados a la promoción, comercialización, educación y mejoramiento del sector artesanal. l) Generar información del sector artesanal para apoyar las iniciativas que adelante los agentes pertenecientes al mismo. m) Realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero relacionado con el objeto social. n) Dar cumplimiento a las funciones propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC) o) Las demás que determine la Ley en desarrollo de su objeto social. Parágrafo primero: La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionados con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo Segundo: Adicionalmente, realizará las siguientes actividades propias de las sociedades BIC: A. Modelo de Negocio. - Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativos y ambientales. B. Gobierno Corporativo - Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. - Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. C. Prácticas Laborales - Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. - Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. D. Prácticas Ambientales. - Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. - Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. E. Prácticas Con La Comunidad - Incentivan las

actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 50.000.000,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 50.000.000,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 50.000.000,00
Valor nominal	: $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general quien será su representante legal. En ausencia absoluta y/o temporal del gerente general, los suplentes del representante legal: suplente principal y segundo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General las siguientes: 1. Dirigir, participar, y/o hacer seguimiento a la formulación de políticas públicas para la protección y el estímulo del sector artesanal e identificar mecanismos que mejoren las ventajas comparativas y competitivas del sector. 2. Orientar y dirigir los planes y programas que debe desarrollar la entidad, según su objeto, las directrices de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las políticas del Gobierno Nacional.3. Dirigir los programas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:17:44
Recibo No. AB26001258
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260012586130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estrategias que aporten a las necesidades de los agentes del sector artesanal y promuevan la protección del patrimonio inmaterial y la diversidad del mismo. 4. Dirigir la estrategia de articulación entre la oferta la demanda del producto artesanal. 5. Direccionar y definir la estrategia de gestión de alianzas, sinergias, convenios interinstitucionales y consecución de recursos, para el logro de los objetivos de la entidad. 6. Definir e implementar los lineamientos para el uso de la imagen de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., en todas las actividades realizadas por la misma. 7. Dirigir, formular y hacer seguimiento a los canales de comunicación establecidos con los grupos de interés de la Sociedad a nivel institucional. 8. Mantener informada a la Junta Directiva y someter a su consideración, los informes que deban rendirse al Presidente de la República, o ante organismos, entidades y autoridades que los soliciten. 9. Ejercer la representación legal de la entidad. 10. Conferir poder a apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales. 11. Contratar a los trabajadores oficiales cuya vinculación le corresponde de acuerdo con los Estatutos.12. Nombrar y remover libremente a los empleados públicos de acuerdo con las normas vigentes.13. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de organización interna, escalas salariales y planta de personal de los trabajadores oficiales.14. Adoptar el Reglamento interno de Trabajo, el Manual de Procedimientos, el Manual de Funciones y Competencias Laborales y todos los necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la entidad. 15. Someter a aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, así como los traslados presupuestales necesarios. 16. Impartir directrices para la ejecución de toda clase de actividades mercantiles con el fin de obtener ingresos para la entidad y a su vez permitir la promoción y desarrollo de los productos artesanales y cumplir con su objeto social.17. Ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto de la entidad. 18. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto de acuerdo con las normas sobre la materia y los acuerdos de la Junta Directiva. 19. Dictar los actos y adjudicar o celebrar los contratos que requiera la entidad para su normal funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 20. Suscribir títulos valores para respaldar la emisión de garantías en la celebración de contratos y convenios en ejecución de actividades propias del objeto social. Estas garantías no pueden ser objeto de financiación y deberá contar con una presentación previa ante la Junta Directiva. 21. Realizar y llevar a cabo la segunda instancia en los procesos disciplinarios, cuando su profesión sea de

Abogado. De no ser abogado la segunda instancia será llevada a cabo por la Procuraduría General de la Nación. 22. Dirigir la implementación del Sistema Integrado de Gestión, garantizar el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones. 23. Delegar en otros funcionarios de la entidad alguna o algunas de sus funciones, de conformidad con la Ley y los Estatutos de la misma. 24. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comisiones o comités y grupos internos de trabajo. 25. Las demás funciones que le señale la Junta Directiva, a Asamblea General de Accionistas y las disposiciones legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 0438 del 27 de abril de 2026, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026 con el No. 03396445 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Marcela Cristina Cuellar Sanchez	C.C. No. 52080510

Por Acta No. 607 del 15 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2025 con el No. 03214681 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Principal	Jose Rafael Vecino Oliveros	C.C. No. 19585703
Segundo Suplente	Sara Consuelo Sastoque Acevedo	C.C. No. 52079998

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:17:44
Recibo No. AB26001258
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260012586130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No. 0563 del 28 de mayo de 2025, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Septiembre de 2025 con el No. 03297485 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Delegado Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Hernán Alonso Zúñiga Carvajal	C.C. No. 79527540

Por Decreto No. 1309 del 24 de octubre de 2024, de Ministerio de Cultura, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2025 con el No. 03216112 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Delegado Ministerio de Cultura	Saia María Vergara Jaime	C.C. No. 45688187

Por Decreto No. 1613 del 6 de septiembre de 2019, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2019 con el No. 02518021 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante del Presidente de la Republica	Gabriela Maria De Los Dolores Febres-Cordero Salom	C.C. No. 1136881258

Por Decreto No. 1647 del 6 de agosto de 2022 de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2023 con el No. 03017109 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Gabriela Maria de los Dolores Febres Cordero Salom.

Por Decreto No. 1521 del 26 de agosto de 2029, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2019 con el No. 02518020 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:17:44
Recibo No. AB26001258
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260012586130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante del Presidente de la Republica	Carlos Augusto Londoño Serna	C.C. No. 79787038

Por Documento privado del 8 de marzo de 2023, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2023 con el No. 03017224 del Libro IX, Carlos Augusto Londoño Serna presentó la renuncia al cargo.

MIEMBROS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Por Acta N°102, del 27 de marzo del 2025 de Asamblea de Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Junio de 2025 con el No. 03263646 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglón	Carmen Cecilia Caballero Villa	C.C. No. 57431899
Sexto Renglón	Fernando José Estupiñán Vargas	C.C. No. 79858548

Por Acta No. 104 del 17 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2026 con el No. 03396585 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Séptimo Renglón	Angela Sorany Caicedo Romo	C.C. No. 1086135632
Octavo Renglón	SIN DESIGNACIÓN	C.C. No. XXXXXXXX
Noveno Renglón	SIN DESIGNACIÓN	C.C. No. XXXXXXXX

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 103 del 30 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025 con el No. 03291547 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:17:44
Recibo No. AB26001258
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260012586130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	N.I.T. No. 890309421 5

Por Documento Privado del 9 de mayo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025 con el No. 03291570 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Merly Trejos Grain	C.C. No. 31948982 T.P. No. 35304-T
Revisor Fiscal Suplente	Constantino Castro Cataño	C.C. No. 16215812 T.P. No. 33739-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6074	2-XII-1964	9 BOGOTA	15-XII -1964 NO. 63272
987	2-III-1965	5 BOGOTA	8-III -1965 NO. 64123
2426	16-VI -1965	10 BOGOTA	23- VI -1965 NO. 65282
5164	14-XII-1965	10 BOGOTA	4- I -1966 NO. 67216
4839	18-XI -1966	10 BOGOTA	25- XI -1966 NO. 36589
6900	13-XII-1968	10 BOGOTA	3- I -1969 NO. 39850
1124	24-III-1971	10 BOGOTA	17- IX -1971 NO. 44932
536	15-II -1973	4 BOGOTA	10-VII -1974 NO. 19259
1838	26-III-1974	4 BOGOTA	2-VII -1974 NO. 19093
4763	18-VII-1980	4 BOGOTA	18-VIII-1980 NO. 88845
671	10-VI -1981	17 BOGOTA	3-VIII-1981 NO.103661
948	28-VII-1981	17 BOGOTA	3-VIII-1981 NO.103662
814	09-VI -1983	25 BOGOTA	13-VII -1983 NO.135913
5349	21-VIII-1986	9 BOGOTA	31- X -1986 NO.200086
299	17-II- 1.988	24 BOGOTA	27-VII- 1988 NO.241501
5000	31-VII -1.991	1 STAFE BTA.	10-IX -1991 NO.338842
6998	6-IX -1.994	1 STAFE BTA.	19-IX -1994 NO.463319

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:17:44
Recibo No. AB26001258
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260012586130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001439 del 1 de julio de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00899849 del 29 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000321 del 23 de febrero de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01041621 del 1 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000063 del 21 de enero de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01188650 del 6 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1173 del 22 de julio de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01401288 del 27 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2080 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01540333 del 29 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2039 del 12 de noviembre de 2013 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01783214 del 22 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2956 del 20 de diciembre de 2017 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02290095 del 28 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 477 del 6 de mayo de 2020 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	02573678 del 3 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 588 del 12 de mayo de 2022 de la Notaría 78 de Bogotá D.C.	02840103 del 17 de mayo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1738 del 20 de septiembre de 2023 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	03042424 del 6 de diciembre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1861 del 7 de octubre de 2024 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	03182655 del 29 de noviembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4759
Actividad secundaria Código CIIU: 5611

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ARTESANIAS DE COLOMBIA
Matrícula No.: 00065533
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 1975
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 79B 8 - 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ARTESANIAS DE COLOMBIA
Matrícula No.: 00065534
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 1975
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll.18A N.1-06

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:17:44
Recibo No. AB26001258
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260012586130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01091023
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 # 28 - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ARTESANIAS DE COLOMBIA ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 03800577
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 1 #9-79
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: RESTAURANTE SABORES & SABERES
Matrícula No.: 03911486
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 N° 18A - 12
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 51.689.186.491

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4759

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:17:44
Recibo No. AB26001258
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260012586130D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

